



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0175-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de setiembre de 2019

VISTO, Oficio N° 061-VPI-UNCA-2019, Informe N° 083-2019-UNCA/04.1.2, Informe N° 001-DII-UNCA-2019, Acta de Reunión N° 001, Anexo-09: Formato de Evaluación de Proyectos de Investigación, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 007-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, y b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, son fines de la Universidad, entre otros, "*Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística*"; del mismo modo el artículo 48 prescribe que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*" Y el artículo 49, respecto al *Financiamiento de la investigación*,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0175-2019/CO-UNCA

establece que: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por períodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la UNCA, que en su artículo 6 establece: "Toda investigación se formaliza, a través de un proyecto de investigación, orientado a la búsqueda de soluciones a un problema de relevancia para la sociedad";

Por su parte, la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegria, regula el proceso de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de los proyectos de investigación desarrollados en la Universidad Nacional Ciro Alegria. En este sentido, en su artículo 49 dispone que, "Los proyectos ganadores que tengan observaciones o recomendaciones por parte del Jurado Evaluador Ad- Hoc, una vez subsanadas, la DII los deriva al Consejo de Investigación para su ratificación" y el artículo 50 prescribe que, "La DII remite los proyectos de investigación aprobados por el jurado Ad-Hoc al Consejo de Investigación para su ratificación. El Vicerrectorado de Investigación emite opinión y eleva los proyectos de investigación ratificados a Consejo Universitario, para su conocimiento, tratamiento y aprobación de su financiamiento";

Que, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante oficio N° 061-VPI-UNCA-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, solicitó la aprobación del financiamiento de tres proyectos de investigación aprobados por el Jurado Evaluador Ad- Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación; los mismos que son remitidos para ser adjudicados a los Investigadores Titulares para su ejecución, en cumplimiento del cronograma del concurso de proyectos de investigación. Del mismo modo, adjuntó el informe N° 083-2019-UNCA/04.1.2 de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien concluye señalando que cuenta con disponibilidad presupuestal en Recursos Determinados hasta por S/. 2 032 413 para **financiar los proyectos de investigación**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 007-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 50 de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero de la UNCA, acordaron por unanimidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0175-2019/CO-UNCA

APROBAR el financiamiento de los proyectos de investigación: a) **Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la provincia de Sánchez Carrión**, b) **Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha** y c) **Turismo rural Comunitario para generar mayor desarrollo socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco**; aprobados por el Jurado Evaluador Ad- Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la UNCA, los mismos que cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto de la UNCA, del mismo modo APROBARON la adjudicación de los proyectos de investigación aprobados a sus Investigadores Titulares para su ejecución, en cumplimiento del cronograma del concurso de proyectos de investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2019/CO-UNCA;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA, Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero de la UNCA y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FINANCIAMIENTO de los proyectos de investigación, aprobados por el Jurado Evaluador Ad- Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y la ADJUDICACIÓN a sus Investigadores Titulares, conforme se detalla a continuación:

| Nº | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO | PLAZO DE INICIO | PLAZO DE CULMINACIÓN | INVESTIGADOR TITULAR |
|----|--|---------------|-----------------|----------------------|--------------------------------------|
| 1 | Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la provincia de Sánchez Carrión-Perú, 2019-2020. | S/ 749,738.00 | 23/09/2019 | 22/09/2020 | M. SC. Zolia Tomaza Gamboa Zavaleta. |
| 2 | Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha, 2019-2020. | S/749,694.00 | 23/09/2019 | 22/09/2020 | Dr. Javier Rodas Huertas |



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0175-2019/CO-UNCA

| Nº | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO | PLAZO DE INICIO | PLAZO DE CULMINACIÓN | INVESTIGADOR TITULAR |
|----|--|----------------|-----------------|----------------------|-----------------------------|
| 3 | Turismo rural Comunitario para generar mayor desarrollo socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020. | S/. 533,980.70 | 23/09/2019 | 22/09/2020 | Dr. Gerardo Gaitan Merjildo |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución de los proyectos de investigación, precisados en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración e Investigadores Titulares de los Proyectos de Investigación aprobados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Angel Ramirez Guzman
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miliam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL